

2021: Año de la Independencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DE LA UPD

OFICIO Nº 28 UTAIP/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud

Victoria de Durango, Dgo., 24 de septiembre del 2021

LIC. MARTHA HURTADO HERNÁNDEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO P R E S E N T E.

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Vista la solicitud de acceso a la información pública recibida por esta Unidad de Transparencia, a través del Sistema SISAI-Durango, identificada con número de folio 100178900000121 con fecha del 2 de septiembre interpuesta por el usuario C. Usuario Prueba; y que en obvio de repeticiones esta Unidad da por reproducida, con el presente Acuerdo el Titular de la Unidad de Transparencia da cuenta:

- I. Con fundamento en lo que disponen los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1, 2, 3, 4, y 42 fracciones II, IV, V y XV.,117, 120, 121, 122, 130, 132 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango (LTAIPED), esta Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica de Durango, es competente para dar trámite a la solicitud presentada, haciéndolo en los términos que a continuación se expresan:
- II. Que esta Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud presentada por el C. Usuario de Prueba., de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, por tal situación la solicitud de referencia,

Universidad Pedagógica de Durango Carretera al Mesquitai Km. 42. Marzann SIN, Lote SIN Fracc. Predio Rústico Calleros, No. 700, C.P. 34162, Durango, Dgo. Mex.





2021: Año de la Independencia

fue atendida por esta Universidad Pedagógica de Durango, para que en el ámbito de su competencia de contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguarde el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, quien textualmente manifestó... "Esta es una solicitud de prueba, favor de hacer caso omiso. Esta solicitud no tienen ninguna validez jurídica."...(SIC)

- III. Salvaguardando el derecho de acceso a la información, esta Unidad hace del conocimiento que, la solicitud y el anexo de la misma fue turna a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad para que en el ámbito de su competencia proporcione la información y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular, por lo que se procede a EMITIR:
 - Se notifica respuesta a la solicitud de prueba

Por las consideraciones antes vertidas, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Pedagógica de Durango. Procede a emitir:

PRIMERO.- Notifiquese el presente acuerdo al solicitante para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un término de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente a su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de datos Personales, ubicado en calle Negrete 807 a, Zona Centro, c. p. 34060 Durango, Dgo., Tels. 618 8 11 77 12 y 018005817292, o bien al correo electrónico www.idaip.org.mx en termino de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango



2021: Año de la Independencia

ATENTAMENTE

"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

L. I. J. ERÉNDIRA PÉREZ OLVERA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Unidad de Enlace pare la Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA Transparencia y Acceso a la Información Pública UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO

c.c.p. Archivo



